



SE SUSCRIBE en Madrid en el despacho de la IMPRESA NACIONAL.

No se recibirá por el correo pliego alguno oficial ó particular que no venga franqueado.

PRECIO DE SUSCRICION. Un mes... 22 rs.

SE SUSCRIBE en provincias en todas las ADMINISTRACIONES DE CORREOS. PARIS, en casa de los Sres. SAAYEDRA Y DE RIVEROLLES, rue d'Hauteville, núm. 43. en LONDRES, MOORGATE STREET, núm. 35.

PRECIOS DE SUSCRICION. PROVINCIAS... Tres meses... 90 rs. ULTRAMAR... Tres meses... 110 EXTRAJERO... Tres meses... 100

GACETA DE MADRID.

PARTE OFICIAL.

1.ª SECCION.—MINISTERIOS.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

La Reina (Q. D. G.) y su Augusta Real Familia continúan sin novedad en su importante salud en el Real Sitio de Aranjuez

MINISTERIO DE ESTADO.

La Reina (Q. D. G.) ha tenido á bien conceder el Regium exequatur, con fecha 1.º del actual, á D. Juan Savadell y Lloveras, nombrado Cónsul de la Confederacion Argentina en Tarragona.

2.ª SECCION.—OFICINAS GENERALES.

NUMERO 1.º

DIRECCION GENERAL DE CONTABILIDAD DE LA HACIENDA PUBLICA.

RECAUDACION DE MARZO DE 1855, COMPARADA CON LA DE IGUAL MES DE 1854.

TENEDURIA DE LIBROS.

Estado de la recaudacion obtenida en Marzo de 1855, y en igual mes de 1854, y de las diferencias que resultan de la comparacion por ramos, formado en observancia de lo que dispone el art. 2.º de la Real instruccion de 25 de Enero de 1850.

Table with columns: CANTIDADES RECAUDADAS (En Marzo de 1855, En Marzo de 1854), DIFERENCIAS (De mas en Marzo de 1855, De menos en Marzo de 1855). Rows include: CONTRIBUCIONES E IMPUESTOS, RENTAS ESTANCADAS Y FINCAS DEL ESTADO, ADUANAS Y ARANCELES, LOTERIAS, CASAS DE MONEDA Y MINAS, RAMOS DE ESTADO, RAMOS DE GRACIA Y JUSTICIA, RAMOS DE GUERRA, RAMOS DE MARINA.

Table with columns: RAMOS DE GOBERNACION, RAMOS DE FOMENTO, RAMOS DEL TESORO. Rows include: Ventas y auxilios, Patentes de navegacion y contraseñas, Almadrabas, Fincas al servicio de marina, Productos diversos de los ramos de Marina, Correos, Montes y plantíos, Fincas y rentas del ramo de Comercio, Industria, Escuelas especiales, Carreteras, Canales, Boletín oficial del Ministerio y otras publicaciones, Atrosos hasta fin de 1849, Productos diversos de Fomento, Boletín oficial del Ministerio de Hacienda, Giro mútuo de Correos, Remesas de Ultramar en documentos de pago de obligaciones de la Península, Productos diversos, Ingresos extraordinarios, Descuento de sueldos, Giros sobre las Cajas de Ultramar, Impuesto sobre las rentas de papel del Estado, Ingresos de ejercicios cerrados, Resultados de los presupuestos de ingresos de 1850 á 1853, Suma, Contribucion suprimida de consumos y puertas, Total recaudacion.

PARIFICACION.

Table with 2 columns: Recaudacion obtenida en Marzo de 1855, Recaudacion obtenida en Marzo de 1854. Rows include: Recaudacion obtenida en Marzo de 1855, Recaudacion obtenida en Marzo de 1854, Diferencia por menos recaudacion en Marzo de 1855.

NOTAS.

1.ª En la diferencia de 48.888,880 rs. 7 mrs. que aparecen recaudados de menos en el último mes de Marzo, estan comprendidos rs. vn. 45.321,872.23 mrs. realizados en el de 1854 por la suprimida contribucion de consumos y derechos de puertas: por manera que la baja resultante de la precedente parificacion por las demas contribuciones, rentas y ramos se reduce á rs. vn. 3.367,007.18 mrs. 2.ª Por falta de datos no se comprende la recaudacion que se haya obtenido en las Islas Baleares por contribuciones, rentas y ramos, á excepcion de los productos de loterías. 3.ª El precedente estado queda sujeto á las rectificaciones que produzca el exámen de las cuentas en que se funda. Madrid 30 de Abril de 1855.—El Subdirector Tenedor de libros, Estéban Martínez.—V.º B.º —El Director general Cárdenas.

NUMERO 2.º

DIRECCION GENERAL DEL TESORO PUBLICO.

MES DE MARZO DE 1855.

Ingresos por resultados de los presupuestos de 1853 y anteriores.

Table with 2 columns: Reales vellon. Rows include: Contribuciones é impuestos, Estancadas y fincas del Estado, Aduanas y Aranceles, Ministerio de Estado, de Gracia y Justicia, de Fomento, Ramos del Tesoro, Ingresos extraordinarios, Total recaudado en Marzo, Idem en los dos mes anteriores, Aumento por recaudacion no comprendida en Febrero, Total recaudado hasta fin de Marzo.

Madrid 30 de Abril de 1855.—El Director general del Tesoro, José de Sierra.

NUMERO 3.º

DIRECCION GENERAL DEL TESORO PUBLICO.

MES DE MARZO DE 1855.

INGRESOS POR CUENTA DEL PRESUPUESTO DE 1854.

RECAUDACION obtenida en dicho mes por cuenta del referido presupuesto.

Table with 2 columns: Reales vellon. Rows include: Contribuciones é impuestos, Contribucion de inmuebles, cultivo y ganadería, Idem del subsidio industrial y de comercio, Derechos de hipotecas, Veinte por ciento de propios.

Impuestos de minas	40,042.92
Contribucion de consumos.....	446,410.49
Derechos de puertos.....	66,546.5
Diez por ciento de administracion de participes.....	20,043.5
Arbitrios que estuvieron afectos á la amortizacion de la Deuda.....	469,167.45
Conceptos eventuales.....	6,338.49
2,772,056.47	
Rentas estancadas.	
Tabacos.....	440,542.47
Sal.....	60,358.31
Efectos timbrados.....	33,962.8
Pólvora.....	3,670.32
240,534.90	
Aduanas y Aranceles.	
Derechos de arancel.....	9,550.23
Idem menores.....	1,652.53
11,202.76	
Casas de moneda, minas y fincas del Estado.	
Casas de moneda y departamento de grabado.....	3,173.13
Minas de Almaden.....	3,942,753.40
Fincas del Estado y de secuestros.....	17,867.32
Renta de poblacion y de simulacion.....	15
4,129,471.44	
Ramos del Ministerio de Gracia y Justicia.	
Instruccion pública.....	9,793.43
Ramos del Ministerio de la Gobernacion.	
Contingente de pósitos.....	7,157.30
Correos, incluidos los marítimos.....	436,256.7
Imprenta nacional.....	31,730
Presidios.....	4,934.44
Vigilancia.....	176,860.40
Policia sanitaria.....	4,781.42
378,770.5	
Ramos del Ministerio de Fomento.	
Montes y plantíos.....	4,059.42
Escuelas especiales.....	62.40
Carreteras.....	859.30
Canales.....	59,412
Boletin oficial y otras publicaciones.....	3,293
64,391.48	
Ramos del Tesoro.	
Boletin oficial del Ministerio.....	6,334
Descuento gradual de sueldos.....	76,062.31
81,620.31	

RESUMEN.

	Reales vellon.
Contribuciones é impuestos.....	2,772,056.47
Rentas estancadas.....	240,534.90
Aduanas y aranceles.....	9,682.23
Casas de moneda, minas y fincas del Estado.....	4,129,471.44
Ramos del Ministerio de Gracia y Justicia.....	9,793.43
de Gobernacion.....	378,770.5
de Fomento.....	64,391.48
del Tesoro.....	81,620.31
Total recaudado en Marzo.....	7,686,321.2
Idem en los 14 meses anteriores.....	4,847,913,542.8
Aumento por recaudacion no comprendida en Febrero.....	366,488.2
Total recaudado hasta fin de Marzo de 1855 por cuenta del presupuesto de 1854.....	4,355,966,051.42

NOTA.

No se comprende la recaudacion habida en Cádiz, Baleares y Canarias por no haberse recibido los datos. Madrid 30 de Abril de 1855.—El Director general del Tesoro, José de Sierra.

NUMERO 4.º

DIRECCION GENERAL DEL TESORO.

MES DE MARZO DE 1855.

INGRESOS POR CUENTA DEL PRESUPUESTO CORRIENTE.

COMPARACION entre lo presupuesto y lo recaudado en dicho mes.

CONTRIBUCIONES E IMPUESTOS.	Presupuesto.	Recaudado.	De mas.	De menos.
Contribucion de inmuebles, cultivo y ganaderia.....	29,497,000	24,385,898.24		4,011,406.40
Idem del subsidio industrial y de comercio.....	7,636,000	4,427,865.23		3,208,134.44
Derecho de hipotecas.....	4,513,000	1,809,139.42		3,960.92
Veinte por ciento de propios.....	456,000	58,102		427,894
Impuesto sobre grandezas y títulos. Expedicion y toma de razon de títulos.....	50,000	60,000	10,000	
Impuesto de minas.....	20,000	28,961.28	8,961.28	
Diez por 100 de administracion de participes.....	468,000	434,732.6		33,247.98
Arbitrios que estuvieron afectos á la amortizacion de la Deuda.....		15,300.0	15,300.0	
Conceptos eventuales en general.....	92,300	233,222.27	142,722.27	
Reintegros por sueldos y gastos de ejercicios cerrados.....		436,223.28	436,223.28	
Contingente de pósitos.....	45,200	68,758.47	68,758.47	
Imprenta nacional.....	78,300	46,409.8		18,200
Presidios.....	458,420	64,514.40		32,390.26
Productos diversos de los ramos de Gobernacion.....		7,137.49	7,137.49	
Atrasos hasta fin de 1849 por contribuciones é impuestos vigentes.....		7,260.2	7,260.2	
Atrasos hasta idem por idem idem suprimidos.....		54,580.43	54,580.43	
40,012,900	32,040,431.19	450,943.4	8,423,748.19	

RENTAS ESTANCADAS Y FINCAS DEL ESTADO.

	Presupuesto.	Recaudado.	De mas.	De menos.
Tabacos.....	46,502,000	45,142,795.21		4,389,201.43
Sal.....	6,352,000	4,843,353		1,538,645
Efectos timbrados.....	3,659,400	2,639,604.80		29,798.44
Pólvora.....	644,000	590,836.2		53,963.32
Sellos de Correos.....	301,300	641,610.24		139,659.14
Documentos de vigilancia pública.....	233,150	172,993.32		60,156.2
Bienes de propiedad del Estado.....	4,274,489	4,747,870.46	473,381.46	
Bienes de secuestros.....	323,400	166,854.19		156,545.45
Atrasos hasta fin de 1849.....		6,697.2	6,697.2	
Eventuales.....		2,549.6	2,549.6	
28,849,779	25,914,367.2	482,627.24	3,388,039.22	

ADUANAS Y ARANCELES.

	Presupuesto.	Recaudado.	De mas.	De menos.
Derechos del arancel.....	43,718,000	42,274,914.44		4,440,088.30
Idem de navegacion, puertos y faros sobre las naves.....	620,000	420,585.23		199,444.11
Idem menores.....	400,000	33,861.26		6,638.8
Comisos a parte que corresponde á la Hacienda.....	65,000	31,090.33		33,909.4
Policia sanitaria.....		68,003.22		68,003.22
44,500,000	42,887,953.16	68,003.22	4,680,050.6	

RAMOS DE MONEDA Y MINAS.

	Presupuesto.	Recaudado.	De mas.	De menos.
Productos generales de loterias.....	6,660,000	6,649,431.8		10,868.26
Casas de moneda.....	453,640	469,891.9	16,251.9	
Minas de Almaden y Almadenejos.....	3,443,330	404,330.29		90,950.29
Idem de Riotinto.....		176,660.7		176,660.7
Idem de Linares.....	469,500	735		468,765
7,597,470	7,469,708.19	382,669.44	479,633.26	

RAMOS DE GRACIA Y JUSTICIA.

	Presupuesto.	Recaudado.	De mas.	De menos.
Instruccion pública.....	800,000	266,935.4		533,064.30

RAMOS DE GUERRA.

	Presupuesto.	Recaudado.	De mas.	De menos.
Fincas de la administracion militar.....	4,880	4,880		

RAMOS DE MARINA.

	Presupuesto.	Recaudado.	De mas.	De menos.
Observatorio astronómico.....	28,500	38,593	38,593	28,500
Ventas y auxilios.....		790	560	
Patentes de navegacion y contraseñas.....	230	59,924.7	59,924.7	
Almadrabas.....		630.30		
Fincas al servicio de marina.....	2,990.8			2,359.12
34,720.8	99,938.3	99,077.7	30,859.12	

RAMOS DE GOBERNACION.

	Presupuesto.	Recaudado.	De mas.	De menos.
Correos, incluidos los marítimos.....	802,996.4	802,996.4		

RAMOS DE FOMENTO.

	Presupuesto.	Recaudado.	De mas.	De menos.
Montes y plantíos.....	40,300	44,753.23	4,453.25	
Fincas y rentas del ramo de Comercio.....		234.8	234.8	
Industria.....	33,000	26,000		4,000
Escuelas especiales.....	35,300	142,934.26	107,734.26	
Carreteras.....	4,434,500	1,438,523.9		7,028.9
Canales.....	34,000	26,697.39		7,302.5
Boletin oficial del Ministerio y otras publicaciones.....	3,550	3,562.42		4,987.22
Atrasos hasta fin de 1849.....		7,430.40	7,430.40	
Diversos.....		32,928.33	32,928.33	
4,249,550	4,390,070.16	456,810.9	16,289.27	

RAMOS DEL TESORO.

	Presupuesto.	Recaudado.	De mas.	De menos.
Boletin oficial del Ministerio de Hacienda.....	7,626.27	7,626.27		
Giro mútuo de Correos: premio del 3 por 100.....	70,000	59,722.7		10,277.27
77,626.27	67,349		10,277.27	

RECURSOS EXTRAORDINARIOS.

	Presupuesto.	Recaudado.	De mas.	De menos.
Descuento de sueldos.....	4,588,334	2,763,321.7		4,818,042.27
Impuesto de 8 por 100 sobre las rentas percibidas del Estado por los diferentes títulos que constituyen la deuda pública interior con interes y del Tesoro, acciones de carreteras, obras públicas y ferro-carriles y sobre las consignaciones con el nombre de Cargas de justicia.....	44,614.44	44,614.44		
4,597,945.44	2,779,932.21		4,818,042.27	

RESUMEN.

	Presupuesto.	Recaudado.	De mas.	De menos.
Contribuciones é impuestos.....	40,042,900	32,040,431.19		7,972,768.15
Rentas estancadas y fincas del Estado.....	28,849,779	25,914,367.2		2,905,411.32
Aduanas y aranceles.....	44,500,000	42,887,953.16		4,612,046.18
Loterias, casas de moneda y minas.....	7,597,470	7,469,708.19		196,671.15
Ramos de Estado.....	60,000	88,046.44	28,046.44	
de Gracia y Justicia.....	800,000	266,935.4		533,064.30
de Guerra.....	4,880			
de Marina.....	34,720.8	99,938.3	68,217.29	
de Gobernacion.....	802,996.4	802,996.4		
de Fomento.....	4,249,550	4,390,070.16	140,520.16	
del Tesoro.....	77,626.27	67,349		10,277.27
Gastos extraordinarios.....	4,597,945.44	2,779,932.21		4,818,042.27
98,551,867.19	83,740,398.16	236,784.25	15,048,253.28	
Id. en los dos meses anteriores.....	472,459,853.8	469,541,376	6,025,600.30	8,674,083.4
Aumento por recaudacion no comprendida en Febrero.....		4,386,411.42	4,386,411.42	
270,714,725.27	254,038,185.28	7,648,796.33	23,722,336.32	

Notas. 1.º No se comprende la recaudacion habida en Cádiz, Baleares y Canarias en el mes de Marzo último por no haberse recibido los documentos que la acreditan.
2.º El presente estado queda sujeto á las rectificaciones que produzca el examen de las cuentas en que se funda. Madrid 30 de Abril de 1855.—El Director general del Tesoro, José de Sierra.

PARIS NO OFICIAL.

EXTERIOR.
Los periódicos de Paris traen ya pormenores acerca del proyectado asesinato del Emperador. Sumamente satisfactorio ha debido ser á S. M. el ver el interes con que se ha acogido por todas las clases de la poblacion el providencial acaso que le ha librado de la muerte.
El Arzobispo de Paris dispuso que en todas las iglesias se cantase en *Te Deum* en accion de gracias.
Se dice que se ha dado al primer cuer-

po de ejército austriaco orden de prepararse á principiar las hostilidades, produciendo así una poderosa diversion sobre los cuerpos rusos que se dirigen á la Crimea.
El fuego continuaba contra Sebastopol el 25, y se habia resuelto no dar el asalto hasta tanto que no llegasen los refuerzos que se esperaban. Parece que se han dado órdenes muy apremiantes al Príncipe Gortschakoff para que á toda costa haga levantar el sitio.
Ha llegado á Copenhague el Almirante Dundas. La escuadra inglesa destinada á operar en el Báltico continuaba concentrándose en Kiel.

El Monitor refiere en los términos siguientes el atentado cometido el 28 de Abril contra el Emperador de los franceses:

Hoy á casa de las cinco estaba el Emperador á caballo en los Campos Eliseos, acompañado del Conde Edgardo Ney, uno de sus Ayudantes de Campo, y del Teniente Coronel Valabregón, Caballero mayor. Al llegar á la altura del castillo de las Flores, acercóse á algunos pasos de distancia del Emperador un hombre bien vestido y tiró un pistoletazo á S. M. El Emperador no recibió daño alguno; y después de haber saludado á las personas que inmediatamente le habían rodeado, continuó al paso para unirse con la Emperatriz que se paseaba en carruaje en el bosque de Bolonia. Al volver SS. MM. fueron acogidos por todas partes con las mas ardientes y entusiastas aclamaciones. Cuando SS. MM. entraron en las Tullerías encontraron allí á SS. AA. II. el Príncipe Gerónimo Napoleón, el Príncipe Napoleón, los demás miembros de la familia, los Embajadores y Ministros extranjeros, los Ministros del Emperador, los grandes Oficiales y Oficiales y damas de las casas de SS. MM. y otras muchas personas informadas de este acontecimiento, quienes se habían apresurado á ir á felicitar á SS. MM.

El asesino fue cogido inmediatamente por las personas que estaban á su lado, y entregado en poder de la justicia.

La Patria dice sobre el particular lo siguiente:

Hé aqui los primeros datos que hemos podido recoger sobre el odioso atentado de que ha escapado providencialmente el Emperador.

Se cometió en la avenida de los Campos Eliseos á la altura del núm. 146.

El asesino parece ser de unos 35 á 36 años de edad; es un hombre de mediana estatura y de barba negra; su fisonomía es bastante distinguida; estaba bastante bien vestido. En el momento en que fue arrestado llevaba tres pistolas, una de dos tiros y dos de uno. El primero le dio el cargo á algunos pasos de S. M.; después, cuando iba á hacer uso del segundo, fue cogido por dos hombres de blusa que estaban á su lado. En el bolsillo de su chaqueta llevaba la otra pistola.

Instantáneamente fue á las Tullerías el Ministro del Interior, y desde allí á la Prefectura de policía, donde había sido conducido el asesino, para proceder á su interrogatorio. Se dice que en la lucha que sostuvo el autor del atentado con las personas que le cogieron, fue herido ligeramente.

Todas las personas que se hallaban en el sitio de la ocurrencia reconocen unánimes el alma y sangre fría del Emperador, el cual, sin preocuparse del peligro que acababa de correr, se apresuró á tranquilizar á las personas que le acompañaban y á las que habían corrido al oír la doble explosión.

Se ha dicho que el asesino era un italiano. Se nos asegura, y damos estos pormenores con toda reserva, que llevaba un sombrero nuevo con las señas de un fabricante de Londres.

Se asegura que el asesino se llama Liverani, y que es zapatero.

La noticia del odioso atentado cometido con S. M. circuló por la capital con la rapidez del rayo; y como se sabía que SS. MM. debían ir aquella misma noche á la Sala Favart, millares de personas gubernacion, desde las siete, en dos espesas filas, las avenidas del Baluarte, desde la calle de la Paz hasta el teatro. Se puede decir que el tránsito de S. M. no fue desde las Tullerías hasta la Opera como sino una larga y continua ovacion.

Iba de escolta un destacamento de guías; por todas partes resonaban los gritos de viva el Emperador! Muchas casas habían sido iluminadas con farolillos de colores; la población parisense manifestaba de este modo su alegría al saber que S. M. había escapado á un inminente peligro.

Los 100 guardias hacían el servicio de honor cerca del palco. El Emperador y la Emperatriz entraron en el teatro á las nueve y algunos minutos; al llegar resonaron las mas entusiastas aclamaciones, y S. M. se inclinó muchas veces para dar gracias al público por tan simpática acogida. Los artistas de la ópera cómica representaron la Corte de Celina, y la Prueba de un lugar.

Al salir del teatro SS. MM. volvieron á oír los gritos de viva el Emperador! viva la Emperatriz!, que les acompañaron hasta las Tullerías.

Escriben de Viena con fecha 25 de Abril á la Gaceta del imperio alemán:

El Representante de la Rusia ha sido informado de la manera mas auténtica que el Austria estaba completamente de acuerdo con las Potencias occidentales. Después de la duodécima conferencia, el Emperador Francisco José hizo llamar á su lado al Príncipe Gortschakoff, y le aseguró, que las palabras del Conde Buol sobre la interpretación del tercer punto eran la expresion mas sincera de sus opiniones personales, y que la Rusia debía meditar las consecuencias que podría tener su política.

Un despacho expedido al Embajador de Austria en San Petersburgo, con destino á ser entregado al Gabinete ruso, está expresado en el mismo sentido.

Se asegura que el Emperador Alejandro había cometido á una especie de comision las proposiciones de las Potencias occidentales sobre el tercer punto. Aunque ninguno de los miembros de esta comision pertenece al verdadero partido ruso, no ha emitido sin embargo su opinion de que era necesario acceder á esas proposiciones.

Se lee en el Morning-Herald:

Sabemos por el mejor conducto que Lord Palmerston, Ministro de la Guerra, ha dado positivamente su dimision.

Sabemos de Sebastopol con fecha 25 que continuaba el bombardeo, pero que se había detenido el asalto hasta que llegasen refuerzos.

CORTES CONSTITUYENTES.

PRESIDENCIA DEL SR. INFANTE.

Extracto oficial de la sesion celebrada el dia 3 de Mayo de 1855.

Abierta á la una y cuarto, y leida el acta de la anterior, quedó aprobada, después de pedir el Sr. Pereira que constase su voto favorable al dictamen de los Sres. Valera y Lasala sobre la libertad de imprenta.

Quedó sobre la mesa á disposicion de las Cortes una comunicacion del Sr. Ministro de Gracia y Justicia, acompañando una lista de los Sres. Diputados que han obtenido gracias por el referido Ministerio.

El Sr. Sardá y Caili excusó su falta de asistencia á las sesiones por indisposicion en su salud, solicitando al propio tiempo el respectivo permiso para pasar á su pais natal con objeto de restablecerla.

Se leyó y quedó sobre la mesa un dictamen de la comision de actas, proponiendo que se acuerden las de nueva eleccion de la provincia de Córdoba, y se admita como Diputado por la misma á D. Felix Garcia Lopez de la Serna.

Pasó á la comision de presupuestos una exposicion del Ayuntamiento de la ciudad de Daroca, haciendo presente la pérdida que dicha ciudad ha sufrido á consecuencia del pedrisco que cayó el dia 5 de Agosto, y de una inundacion en la tarde del 11 de Setiembre de 1854, previniendo de la cosecha, y solicitando que las Cortes se sirvan condonar á la referida ciudad tres anualidades de contribucion.

Se leyeron por primera vez y pasaron á la comision

varias adiciones al proyecto de ley general de ferro-carriles.

Las Cortes quedaron enteradas de una comunicacion del Sr. Lomeny, participando á las mismas no poder asistir á la sesion por haber fallecido una persona de su familia. Dóse cuenta de los objetos de que se habian ocupado las sesiones en su última reunion.

Se leyó el dictamen de la comision encargada de proponer lo conveniente acerca de la peticion de D. Antonio Maria Gomez, para que los hospitales militares de Ultramar sean servidos por individuos del cuerpo de sanidad militar (véase el Apéndice primero al Diario de las sesiones de hoy); y el Sr. Presidente anunció que se imprimiria y repartiria, y se señalaria dia para su discusion.

Igual resolusion se adoptó relativamente á los dictámenes de la mayoría y minoría de la comision sobre la suspension de las sesiones, los cuales se publicaran en el Apéndice segundo.

Acto continuo se leyó un proyecto de ley del Sr. Hernandez de la Rúa, cuya parte dispositiva decía asi:

Artículo 1.º Los reos de atentados contra cualquiera clase de Autoridad, y los de desacato, no serán reducidos á prision sino en el caso de que no dea la fianza que prescriben los artículos 2.º, 3.º y 4.º del Real decreto de 30 de Setiembre de 1853.

Art. 2.º Los reos de delito de robo, hurto y estafa que tuviesen señalada por el Código pena de arresto mayor ó de prision ó presidio correccional, ó mixta de correccional y de menor, permanecerán en libertad, ó serán reducidos á prision, según pareciere al prudente arbitrio del Juez, atendidas las circunstancias del hecho ó de la persona.

En el caso de que permanezcan en libertad, prestarán la fianza que el Juez decretare desde 100 á 500 duros en metálico; ó de 500 á 2000 en fianca.

Art. 3.º Quedan derogadas las excepciones comprendidas en la regla 33 de la ley provisional y art. 3.º, número 12, del Real decreto de 30 de Setiembre citado, en cuanto á los reos de los delitos de que se trata en los artículos anteriores.

En su apoyo dijo el Sr. HERNANDEZ DE LA RUA: Señores Diputados, al levantarme á apoyar el proyecto de ley que he tenido la honra de presentar á las Cortes, cuento que es apresurarme á llevar conmigo el consuelo á tantos desgraciados como lloran en las cárceles la pérdida de su libertad por hechos que en otro tiempo, ó pasaban desapercibidos, ó solo se calificaban de simples faltas: de tantos hijos inocentes y tantas esposas que lamentan los sufrimientos de sus padres ó esposos perseguidos: cuento con vosotros, porque, legisladores de corazon y de alma generosa, sabéis muy bien que si el rigorismo excesivo ni la severidad inexorable son siempre los medios de corregir á los que por primera vez se extraviaron de la senda del deber en hechos insignificantes: cuento con vosotros, porque el proyecto que presento ninguna afinidad tiene con la política; con esa pasión que, como las sentencias de los tribunales, según dice un sabio jurisconsulto, hacen de lo negro blanco y de lo blanco negro. Mi proyecto es de humanidad y de justicia; y á pesar de la divergencia en opiniones políticas, todos seis unos en generosidad.

Publicado el Código penal en 1848, adolecía de defectos gravísimos, pero de escaso número. Vino luego la reforma de 1850, y entonces predominó en algunas de sus partes un elemento de rigor excesivo. El delito de desacato, por ejemplo, es un testimonio de que no sirvió de base en la reforma la justicia distributiva; el desacato se castiga con dureza extremada; el hurto! Ese delito se llevó hasta las acciones mas insignificantes. Si, temblad, señores, de que pasando en un bosque ageno se os ofrece tomar ó cortar un palo para apoyaros, seréis tratados como autores de hurto. Temblad si á vuestras hijas ó esposas se atoja tomar una flor en jardin ageno: todos seréis conducidos á la mansion de los criminales y reputados como tales.

Tambien llegó la reforma á la ley provisional para la aplicacion del Código: la regla 34 conservó el pensamiento que sancionó el reglamento provisional: según esa regla, al arbitrio del Juez se pueden reducir á prision los reos de delitos que tienen señalada pena de presidio ó prision correccional, ó se les deja en libertad bajo fianza. Esa regla se funda en un principio justo, aceptable y conveniente por reconocer como base de la detencion, como medio de seguridad, la pena corporal imponible en definitiva. En efecto, solo cuando la pena ha de cumplirse con el cuerpo ha de asegurarse este: cuando se ha de pagar con dinero procede el embargo de bienes.

Pero siguió la regla 35, y estableció una excepcion incoherente, impropia de la base sentada en la 34, porque ordena que siempre y cualquiera que sea la pena imponible, se reduzca á prision á los procesados por atentado ó desacato á la Autoridad, hurto, robo y estafa. ¿Y cuál puede ser la causa de esa excepcion? Ninguna, porque aunque quiera alegarse la calidad de los delitos, esto será motivo de agravacion de la pena imponible, pero no de la prision, que es preventiva. Bien comprendo que alguna vez los reos de esos delitos serán hombres perdidos, sin domicilio cierto. Hé aqui la causa por la que, respecto á los delitos de hurto, robo y estafa, dejo yo al arbitrio del Juez la encarceracion como garantía de que no quedará ilusoria la sentencia.

Pero no perdais de vista que la falta de un palo de leña, el tomar un haz de mies, la aprehension de una cosa que va ga dos cuartos, ocasiona la prision, porque son hurtos. No olvidis que el art. 452 sobre estas es tan lato que confunde las acciones civiles y criminales. Me atrevo á asegurar que la octava parte de los encausados pertenece á esta clase, y que su prision es perjudicial, porque es anti-económica, porque perjudica á la moral, confundiendo á los verdaderos criminales con los que realmente no lo son. Señores Diputados, si tenéis presentes las consideraciones expuestas, no valdrá en esperar que tomareis en consideracion mi proyecto.

Hecha la oportuna pregunta, se tomó en consideracion el proyecto del Sr. Hernandez de la Rúa, y se acordó que pasara á las sesiones para el nombramiento de comision. Leído otro proyecto para que se declare benemérito de la patria á D. Ramon Joaquin Dominguez, y se conceda una pensión de 8000 rs. á su viuda mientras permanezca en tal estado, fue apoyado por el Sr. Ruiz Pons, uno de sus autores; y tomado en consideracion por las Cortes, pasó á las sesiones para el nombramiento de la comision respectiva.

Pasó á la comision que entiende en el asunto una exposicion del Sr. La Sagra dirigida á las Cortes desde Paris, relativamente á la Historia de la Isla de Cuba, publicada por dicho señor.

Entrando en la órden del dia, se leyó y fue aprobado sin discusion el dictamen de la comision sobre el proyecto de ley declarado subsistente á la empresa que ha construido la primera seccion del ferro-carril de Jerez al Puerto de Santa Maria, y de este punto á Matagorda (véase el Apéndice al núm. 114 del Diario de las sesiones).

Leído á continuacion otro dictamen relativo al ferro-carril de Almansa á Alicante (véase el Apéndice 6.º al número 128), se abrió discusion acerca de la totalidad, y dijo el Sr. SAGASTA: Desgracia es, señores, para mí muy lamentable verme en la dura precision de protestar aqui contra la falta de sistema que se viene observando en la marcha de estas importantísimas cuestiones, y digo desgracia, porque no quisiera que mi insistencia en combatir semejantes proyectos se tradujera equivocadamente como sistema de oposicion.

Se presenta á vuestra aprobacion el proyecto de ley del ferro-carril de Almansa á Alicante, para cuya construccion se os pide una subvencion de un millon por legua, ó lo que es lo mismo, la tercera parte del importe total del establecimiento de la línea. Si ésta fuese una línea principal, nada tendria que decir; pero como no lo es, ¿á qué darla esa tercera parte, que es el máximo? Si á esa le dais, tendréis que dárselo á todas las demas.

Pero va que esta línea no debe ni puede ser considerada como principal, necesario será suponer que ha de tener alguna circunstancia especial para merecer la consideracion de tal.

¿Será que la poblacion que atraviesa es tan importante, y sus productos tan necesarios, que sea menester cambiarlos con las de otras provincias? Esto no puede ser. ¿Sabéis lo que se produce con mas abundancia alli? Esparto; á

buscar esparto es á lo que vamos por esa via férrea, con ligerísimas excepciones.

Por manera que solo puede alimentarse el ferro-carril por los dos puntos extremos de la Península, Almansa y Alicante; señores, que como puerco, bien sabéis su escasa importancia.

¿Serán las condiciones ventajosas del trazado las que hayan influido en el ánimo de la comision para tener á esa línea las consideraciones de general? Todo lo contrario; el punto de partida está 2500 pies mas alto que el de legada; la extension es de 17 á 18 leguas; de manera que las pendientes de este camino van á ser de 4 á 12 por 100, lo cual ocasionará una explotacion difícil y costosa.

¿Por qué pues la comision habrá considerado esta línea como principal para darle la subvencion de la tercera parte? Vamos á ver si recordando la historia de este ferro-carril podemos averiguar la razon.

Señores, los Gobiernos de 1852, aquellos Gobiernos cuyo solo nombre asustaba en materia de ferro-carriles, siendo está sin duda una de las causas que provocaron la revolucion de Julio, aquellos Gobiernos fueron los que concedieron esta línea de ferro-carril al Marqués de Rioflorida, subvencionándola con el 6 por 100 de intereses á los capitales invertidos en las obras, que debían durar tres años; 6 por 100 de intereses que el año 53 se convirtió por un decreto en una cantidad ázada de 15 millones.

Así las cosas, llega la revolucion, se nombra una comision que examine todos los expedientes de ferro-carriles, y esa comision que se declara subsistente la concede al Marqués de Rioflorida con la subvencion del 6 por 100 de intereses. El Gobierno, conformándose con este dictamen, propone su proyecto de ley en los mismos términos para que este proyecto pase á la comision del Congreso, y esta da su dictamen conformándose tambien con el proyecto del Gobierno en los términos siguientes: (leyó.)

Hasta aqui, señores, todos pensaban lo mismo, la comision encargada de examinar los expedientes de ferro-carriles, el Gobierno y la comision del Congreso; todos estaban acordes, porque el Gobierno y las comisiones se asustaron de la conversion que se hizo en 1854; pero luego, sin saber por qué, la comision retiró su dictamen y nos presentó otro precisamente contrario al primero; es decir, que fue en ese dictamen mas allá de aquello mismo que al principio la habia asustado. ¿Por qué esta variacion, señores? ¿Por qué se da ese aumento de subvencion de 11 millones que para nada era necesaria, cuando el concesionario se habia obligado á construir el camino en tres años sin otra obligacion de parte del Gobierno que abonarle el 6 por 100 de los capitales que en las obras invertiera? ¿Por qué se irán á dar, ademas de esos cinco millones que importaria el 6 por 100, 11 millones mas?

Yo no lo sé, y deseo que la comision lo explique. Lo deseo tanto mas, cuanto que si eso se aprueba, no podremos hacer cargo á los Gobiernos anteriores en esa cuestion de ferro-carriles que tanto escándalo causó en el pais, porque nosotros no los haremos tan económicamente como ellos los hacian.

Si no me explico la razon que ha podido tener la comision para obrar de esta manera, mucho menos me explico la que haya tenido el Gobierno para aceptar lo que la comision propone.

El Gobierno en su proyecto de ley nos proponia lo justo, lo conveniente, y sin embargo viene aqui su proyecto, le acoge favorablemente la comision, y después le altera completamente en la esencia y en el fondo; y el Gobierno, con una debilidad que le honra poco, pasa por ello: ¿qué es esto, Sres. Diputados? ¿Será acaso que el Gobierno trae aqui los proyectos de ley sin meditarlos para aceptar las alteraciones radicales que en ellos haga una comision? ¿Aprobaréis eso, Sres. Diputados, cuando sin esos 11 millones se puede concluir el camino? ¿Lo aprobaréis? Casi lo dudo, porque tal es vuestra buena voluntad, tales vuestros buenos deseos, que en hablándoos de ferro-carriles os alumbráis y pasais, por todo cuanto se os propone, bueno ó malo.

Se abusa de vuestra buena voluntad, Sres. Diputados; tenemos ya sobre la mesa 200 millones, y todavía no hay hecha una via importante, sino la de Albalcete, capital de provincia, única enlazada con Madrid, cuyos productos son las navajas que allí se construyen. A este estado nos conduce la impremeditacion, el ponernos á conceder construcciones de vias férreas, cuando aun no tenemos ni en estudio, ni sistema completo de comunicaciones desde los caminos vecinales hasta las carreteras de mas alta importancia. Vosotros concedéis esos llevados de vuestro celo por el bien del pais; pero yo, tengo interes en cumplir un deber de conciencia poniéndome de manifiesto los perjuicios que eso puede traer al pais. He dicho; ahora, haced lo que queráis.

El Sr. Marques del DURO: No sé de dónde ha sacado esos cálculos el Sr. Sagasta. No es cierto que haya 200 millones sobre la mesa; me alegraría de que los hubiera.

El Sr. Sagasta, que se ha opuesto á la subvencion del interes variable, y quiere subvencion fija, combate ahora á la comision en este dictamen.

Aun cuando no tengo los conocimientos de S. S., tengo mucha aficion á esta cuestion. Yo he calculado que el interes fijado en la ley de 1850 era de 6 por 100 durante las obras, lo cual equivale á los 17 millones que dice la comision: estos tendrían en acciones de caminos de hierro el valor de un 50 por 100; y vendremos á dar, en lugar de los 17 millones, 8½. Para un camino que está calculado en 58, no creo que esta es gran subvencion.

Se ha equivocado S. S. al calcular que la del 6 por 100 durante las obras sube á 4 millones. La última subvencion concedida era de 15 millones; y esto supuesto, el despilfarro ó la generosidad de la comision es de dos millones, ó sea la diferencia de 15 á 17. Y esto lo han hecho las reclamaciones de los Sres. Diputados de esa parte, recordándonos la triste historia de aquella provincia.

Dice el Sr. Sagasta que habia contrato legal; pero no puede ser así cuando se ha hecho sin aprobacion de las Cortes.

Por último, se dice que la provincia de Alicante no produce sino esparto. Hé aqui la razon por qué siendo tan pobre necesita recibir mayores auxilios. Creo que debe reconocerse lo importante que es el que nos pongamos en comunicacion con un puerto. El mas inmediato es Alicante, y esta y las demás consideraciones expuestas creo que serán suficientes para que se apruebe el dictamen de la comision.

El Sr. LUXAN, Ministro de Fomento: Yo me abstendria de molestar al Congreso si, el Sr. Sagasta no hubiera dirigido ciertos cargos al Gobierno, y si no tuviera este que rectificar algunos de sus ideas, siendo bueno ponerlas en claro para que no se crea una opinion enteramente equivocada en cuestiones de ferro-carriles. Mucho me extraña que S. S. haya dicho cosas que estan en contradiccion con lo que pasa en esta materia en todos los paises de Europa. Los ferro-carriles son un paso gigantesco que ha dado la humanidad en la senda de la civilizacion; pero no se hacen de repente. En todas las invenciones humanas es preciso que pase mucho tiempo para elevarlas á la perfeccion; es preciso que se maduren con la experiencia de los tiempos y con las lecciones del desengaño. La Francia, la Inglaterra, y los Estados Unidos que nos han precedido en esta senda han pasado por los mismos errores y por las mismas dificultades que ahora nos cercan.

El Sr. Sagasta dijo hace pocos dias con mucho énfasis, tomando en esta cuestion de intereses materiales un color que no apruebo, porque los quiero enlazados con los intereses morales; dijo, repito, que era posible hacer caminos de hierro á millon y medio la legua. Me sorprendió esta opinion tratándose de un pais como el nuestro, accidentado de suyo, cercado de cadenas de montañas, y que acaso no puede compararse con ningun otro de Europa; y me sorprendió tanto mas, cuanto la línea de Orleans en Francia ha costado á casi diez millones por legua. Y esto á qué es debido? A lo que sucede siempre en toda empresa, y es, que al calcular no se conocen bien todos los gastos, y luego en la práctica se encuentran dificultades que solo se van con á fuerza de desembolsos. Es necesario no olvidar que las naciones que quieren entrar en la via de las verdaderas mejoras, tienen que resignarse á hacer gastos. Estos no son despilfarros, como dice el Sr. Sagasta, sino semilla que se siembra y ha de dar ópinos frutos. Y para que vea S. S. cuán equivocado está en sus cálculos cuando dijo el otro dia que el ferro-carril de Sevilla á Cádiz era de lujo, porque habia otra via navegable que podia trasportar los efectos de comercio, y el pais no producía para costear ambas vias

la citare lo que ha sucedido en Francia á Inglaterra, donde sus vias navegables son en mucha mayor proporcion que sucede aqui, donde solo tenemos una, por lo que no hay comparacion posible.

Allí se creyó equivocadamente que las vias férreas iban á perjudicar á las navegables, y se resistió su construccion; después la experiencia ha venido á demostrar todo lo contrario; pues en Francia las vias navegables han dado 5 millones de francos en 1854, y en 1854 han producido 10 millones. Esto es natural, porque á medida que la civilizacion avanza va en aumento la produccion. Entra en la cuestion del ferro-carril de Almansa á Alicante.

El primer cargo que nos hace el Sr. Sagasta es que no tenemos plan fijo respecto á ferro-carriles, toda vez que proponemos una cosa respecto á tener líneas, y opinamos de diferente modo respecto á otras. Pues qué, ¿no sabe S. S. que esta cuestion no ha venido íntegra á nosotros? ¿No sabe que la hemos recibido á beneficio de inventario, y que lo que hemos hecho ha sido tratar de regularizarla en lo posible? Carece pues de fundamento semejante cargo.

Otro se nos hizo tambien en las siguientes palabras: «Señores Diputados, vais á conceder 47 millones, ¿para qué? Para ir á Africa volviendo la espalda á la civilizacion (Bomita frase)! Pero es fundada? ¿Ojalá pudiéramos tener muchas líneas férreas hacia el Mediterráneo, en donde estan hoy ventilándose las cuestiones mas importantes del mundo! ¿Ojalá tuviéramos muchos caminos de hierro que fueran al Mediterráneo, donde tenemos tantas esperanzas, donde tenemos esas joyas de las Baleares, tan codiciadas por naciones poderosas. Me volvemos la espalda á la civilizacion: la civilizacion la lleva al Africa, la Francia con sus banderas; y esa Africa tan deseada por S. S., presentará este año en la exposicion de Paris productos naturales é industriales que no habrá tal vez en el nuestro.»

Pero el principal argumento que ha hecho el Sr. Sagasta consiste en que el Gobierno y la comision se han contradicho, presentando primero un dictamen, después otro, reformando este último y aumentando la subvencion. No se ha hecho S. S. cargo de los incidentes de esta cuestion y de las dificultades que ha experimentado el dictamen. El Gobierno anterior comió el error de hacer dos concesiones para el trayecto de Almansa en la venta de la Encina á muy corta distancia una de otra, cruzándose en dos ó tres puntos que podian producir en la explotacion graves complicaciones. Esto era preciso orillararlo; pero habia derechos adquiridos, y creyó la comision el mejor medio prolongar la línea de Almansa en la venta de la Encina, reduciéndolo todo á una sola concesion.

Pero al tiempo de examinar este asunto tuvo la comision que atender á las reclamaciones de los Sres. Diputados de esas provincias, conocedoras de sus intereses, y que tienen el deseo y el deber de enlazarlos con los generales de la nacion. Teniendo pues en cuenta el estado de la cuestion, la miseria por que han pasado algunas provincias y otras consideraciones muy atendibles, se creyó conveniente dar á estas mismas concesiones lo mismo que se habia dado para la de la línea de Madrid á Almansa. Los trayectos de Almansa á Alicante y de Almansa á Játiva van la parte de la línea que presenta mas dificultades, por lo cual la subvencion que se les da no es excesiva en comparacion de las obras que hay que ejecutar, y que son de mas consideracion que las ejecutadas. En su virtud la comision ha mirado esta cuestion como debe mirarla, según lo aconseja el interés general del pais, que es la union, por fortuna ya próxima, de la capital con el Mediterráneo por medio de un ferro-carril.

Vea el Sr. Sagasta cómo hay motivo y persona autorizada para hacer esto, y cuán facil es incurrir en errores cuando se hace intervenir la passion en estas cuestiones. ¿Y cuál es esa especie de tesoro que se va á despilfarrar, esos millones que se arrojan por la ventana, como ha dicho el Sr. Sagasta? En acciones de ferro-carriles dos millones de reales; y que estando estas á 50 por 100, vienen á ser un solo millon: de modo que toda la peroracion de S. S. ha venido á parar en que se da un millon á un trayecto de veinte y tantas leguas.

En vista de todo lo expuesto, espero que las Cortes se dignen aprobar el dictamen.

El Sr. ALFARO: Mi objeto es contestar á una especie de alusion personal, puesto que el Sr. Sagasta ha citado mi provincia, diciendo que la primer capital que se ha enlazado con la de la Monarquía es una cuya industria se reduce á la fabricacion de puñales. Señores, España no es industrial, es agriculora, y la provincia de Albalcete produce muchísimo grano.

Deploró el Sr. Sagasta que el primer ferro-carril que se ha construido en España sea el del Mediterráneo. Yo creo que nadie tiene la culpa de que, al primero se dirigiera á un Sitio Real, y que aprovechando esas leguas, se prolongara luego hasta el punto á que ha llegado; pero si se me pidiera mi opinion, diria que ese ferro-carril debería haberse antes que el del Norte, para poner á la capital en comunicacion con una de las puertas del Mediterráneo.

No habiendo mas Diputados que tuvieren pedida la palabra en contra, aunque la habian pedido en pro los señores Campos, Torrejilla, y Rivero Cidraque, se procedió á la discusion por artículos; y no habiendo tampoco quien pidiese la palabra, fueron aprobados sin discusion los artículos primero á sexto, y último del proyecto.

Leíose el dictamen de la comision relativo al ferro-carril de Almansa á Játiva (véase el Apéndice 6.º al número 128), y abriéndose discusion sobre él, fueron igualmente aprobados sin ella los cinco artículos de que constaba.

Tambien fue leído el que decía relacion al ferro-carril de Sevilla á Córdoba, siendo aprobados sin discusion sus dos artículos (véase el referido Apéndice).

Dóse cuenta de la siguiente proposicion del Sr. Ordás y otros Diputados:

«Pédimos á las Cortes se sirvan acordar que el Gobierno presente todas las antecedentes que obren en su poder relativamente á las cuestiones entre España y los Estados Unidos, á que han dado lugar el Black-Warrior y el Dorado, si lo permite el estado de las negociaciones.»

En su apoyo dijo

El Sr. ORDÁS: Esta proposicion se recomienda por su objeto, arreglada en un todo á las prácticas parlamentarias. Ese objeto es saber cuál es el estado actual de una negociacion diplomática importante con la República de los Estados Unidos, cuya alianza afecta de tantas maneras á nuestro interes, decoro y dignidad nacional.

Hace tiempo que la prensa se ocupa constantemente de las desavenencias que se han suscitado entre el Gobierno español y el de los Estados Unidos, presentándose por una parte como inminente el peligro de una próxima guerra, y por otra como arreglada y convenida la paz. Cualquiera de estas soluciones es de un interés inmenso, no solo para la España y la Europa, sino para el mundo entero, pues la guerra sobre la posesion de Cuba, de esa llave del Atlántico entre la España y los Estados Unidos, no podrá menos de propagarse por toda Europa y por todo el mundo. No puede pues encarecerse bastante la oportunidad, conveniencia y aun necesidad de la proposicion que hemos presentado.

Cuando tanto preocupa esta importante cuestion á los dos Gabinetes de acá y de allá del Atlántico, ¿cómo habia de guardar silencio el Congreso español? Mas para que este habile y pronuncie su veredicto, necesita como preliminar indispensable el conocimiento de todos los datos y antecedentes relativos al asunto, que es exactamente el objeto de la proposicion.

Dos son hasta ahora las cuestiones principalmente conocidas: la del comiso del Black-Warrior, y la referente al buque El Dorado. No es ahora momento oportuno para ocuparnos de estas cuestiones, porque los antecedentes y datos no son completamente conocidos; pero importa que sea próximo el dia en que se tratan: importa mucho que el Congreso no desoiga las exigencias de la imprenta, ni el ejemplo que está dando el de los Estados Unidos.

Siempre han sido equívocas las relaciones entre España y esos Estados, porque ambos paises han creído que la política del uno relativamente al otro lo era de provocacion. De aqui han dimanado dos clases de política, que podrian llamarse la de la guerra y la de la paz.

La última representacion que ha tenido el pueblo americano anunciado como base de su política la necesidad de adquirir la isla de Cuba por un medio legítimo ó por el que aconsejase la necesidad; y esa política es la que se ha sancionado en la reunion de Ostende, política que puede dar

lugar á que se fomenta el espíritu filibusteriano, el cual es una cosa enteramente distinta del verdadero espíritu del pueblo americano.

Ahora bien: atendiendo á que la política de ese pueblo no es la política filibustera, la del Gobierno español debe ser una política de simpatía y de unión con los Estados Unidos, porque es la que á los dos países conviene; y si aun así llegase un día en que nuestras relaciones se rompieran por culpa de los Estados Unidos, encendiéndose la guerra por ese espíritu de codicia, asistida España de la razón que nadie podría desconocer, triunfaría seguramente, y demostraría al mundo de lo que es capaz su valor.

Por lo demás, señores, creo que es innegable la conveniencia de que se traigan esos documentos que pido en mi proposición, respecto de lo cual digo que se haga si no hay inconveniente en ello.

Espero por lo tanto que el Sr. Ministro de Estado dará una respuesta satisfactoria, por lo menos en lo relativo al asunto del *Black-Warrior*, porque es una cuestión ya terminada, si bien no me atrevo á decir lo mismo respecto á la cuestión del *Dorado*.

El Sr. LUZURIAGA, Ministro de Estado: En circunstancias ordinarias no habría dificultad en traer los documentos relativos al *Black-Warrior*, porque ese asunto se ha concluido de común y buen acuerdo entre los dos Gobiernos; pero cabalmente no son ordinarias las circunstancias que concurren en todas nuestras relaciones que se refieren á la isla de Cuba. Ha dado la casualidad de que con la conclusión de esta cuestión ha coincidido el nacimiento de otras dos cuestiones que no dejan de tener con ella algun punto de contacto, ó por lo menos no podrían menos de afectar en mi concepto los documentos que se pusiesen sobre la mesa para la terminación de las otras. Sin embargo de esto, el Gobierno no forma oposición al pensamiento, porque teniendo que dar cuenta de la conducta que ha observado en este negocio, si se obstinara en no presentar esos documentos, parecería que rehuía el dar cuenta, y por lo tanto dejó esto completamente al patriotismo de los Sres. Diputados. Entretanto hay otra consideración que debe tenerse presente para suspender el examen público de esos documentos, y es que va á someterse á un juicio la conducta de los empleados públicos de la Habana en este negocio, y no parece bien que el peso del Parlamento se lance en un juicio que se forma á particulares.

Por lo demás, para que las Cortes procedan con pleno conocimiento, no tengo inconveniente en anticipar algunas explicaciones. La cuestión del *Dorado* está pendiente, pero creo se terminará pronto y con facilidad, porque si en un principio pudo el Gobierno americano concebir algun recelo de que por parte de los Oficiales españoles se había tratado de ejercer un derecho de visita, repugnado siempre por aquel país, á estas horas ha debido desvanecerse ese recelo completamente, por tener ya conocimiento aquel Gobierno de que nuestros cruceros habían recibido anticipadamente del Capitán general de Cuba instrucciones que les prescribían abstenerse de esta clase de exigencias; de modo que la cuestión vendrá á quedar reducida á la apreciación de un hecho que podrá interesar al Oficial de la *Ferrolana*, que deja á cubierto al Gobierno.

Nos ha hablado el Sr. Ordás Avelilla de una política que no he comprendido muy bien, pues dice que los Estados Unidos se proponen adquirir la Isla de Cuba por medios legítimos, y no comprendo cuáles sean estos, porque no hay más derecho que el que tiene la nación española, la cual no dará título legítimo á nadie para adquirir aquella posesión, siendo el único la enagenación, y habiendo ya dicho que no enagenará nunca la Isla de Cuba.

El pueblo americano, señores, no puede abrigar la idea de usurpar lo ajeno; pero en el como en todas partes hay hombres ambiciosos é intrigantes que disfrazan sus pretensiones particulares bajo el velo del interés público, del interés del pueblo á quien aparentan servir.

El Gobierno de S. M., que tiene sentimientos de simpatía para el pueblo americano, se ha propuesto seguir en sus relaciones con los Estados Unidos esa que el Sr. Ordás Avelilla llama política, y para mí es justicia, porque no hay título más grande para poder ser fuerte que el ser justo. Cuando yo me encargué del Ministerio de Estado, lo hice resuelto á llevar el principio de estricta moral á todas las relaciones internacionales. Entre estas, la que mayor interés tenía con el pueblo americano era la del *Black-Warrior*. A la sazón estaba representado el Gobierno de los Estados Unidos en Madrid por una persona que procuraba evitar que se olvidara esta cuestión, insinuando que el término podía ser un conflicto.

El Gobierno de los Estados Unidos había dirigido en 22 de Junio del año pasado una comunicación á su representante en Madrid, representación que este tuvo por conveniente guardar en su poder hasta el 8 de Diciembre en que me dió conocimiento de ella. En esa nota manifestaba el Secretario con mucha fuerza de argumentos las razones que tenía para obtener una reparación; pero dejando reducida la cuestión á los términos de justicia. En ese intervalo se verificaron las conferencias de Ostende, cuyo objeto es bien conocido: por consiguiente esa conducta estaba diametralmente en oposición con el espíritu pacífico de la referida nota. A la presentación de esta siguieron algunas conferencias verbales entre el representante de los Estados Unidos y el Ministro que ahora tiene la honra de hablar á las Cortes. El primero insistió en sus ideas, como siempre, y el Gobierno dió las contestaciones que creyó oportunas. Sucedió en esto la retirada de ese Ministro, cuya dimisión le fue aceptada; y el Gobierno quedó en libertad completa de obrar, sin que puedan atribuirse sus actos sino á su propia convicción.

No contento el Ministro con hacer por sí un examen concienzudo de los antecedentes, sometió el asunto á los Jefes del negociado. Llamó en su auxilio á algunas otras personas muy entendidas, y la opinión unánime de todos fue la que voy á manifestar.

Hay en la Habana, como en todas partes, reglamentos para las formalidades del manifiesto de los buques, y entre otros la ordinaria de que al fondear presente ese manifiesto relativo á la carga que lleva. Ese reglamento había sido infringido por el Capitán del *Black-Warrior*; pero examinada imparcialmente la cuestión, se ve que en cuantos viejos había hecho ese buque, que iba de Movilla á Nueva-York, y de tránsito tocaba en la Habana, se le había consentido que en el manifiesto, en lugar de poner lo que llevaba, pusiese *lastre*.

Algunas de las Autoridades de la Habana eran nuevas; y como se encontraron con esta infracción, detuvieron el buque; pero luego se convencieron de que ese reglamento estaba en desuso, y mandaron por sí mismas devolver el barco y la carga.

Es decir que yo encontré ya la cuestión resuelta; pero una porción de circunstancias hacían conocer además que esa infracción del reglamento no envolvía un fraude. La carga era de pacas de algodón, que ningún uso tienen en la Habana, y se sabía que el barco llevaba esa carga por los mismos periódicos de Movilla que llevaba el buque mismo á la Habana. No había aquí, pues las condiciones propias de un delito: no había más que la trasgresión de un reglamento, y esta trasgresión no dejaba ni aun el menor recelo de fraude.

En tales circunstancias, convencido el Gobierno de todo esto, ha hecho completa justicia, y la ha hecho libremente, sin presión ninguna, cuando no podía peligrar en lo más mínimo la dignidad del país. En cuanto á la falta de cumplimiento de los reglamentos, que indudablemente la hay, el Gobierno ha sometido la conducta de las Autoridades al examen del Tribunal Supremo de Justicia en la Sala de Indias, y este procederá á lo que haya lugar.

No quedan por lo tanto pendientes de resolución más que dos cuestiones, la del *Dorado* y la de un tal Mr. Thomson; pero como de la publicidad de estos asuntos pudieran sacarse argumentos de un modo inconveniente, hallándose aquellas por estar pendientes, como he dicho, pienso que debe suspenderse la presentación de estos documentos hasta la completa terminación del asunto. Concluyo pues rogando á los autores de la proposición que tengan á bien retirarla.

El Sr. ORDÁS AVELILLA: No he entendido todas las especies que en su discurso ha tenido la bondad de presentar el Sr. Ministro de Estado. Sin embargo, por punto general me han satisfecho sus explicaciones, si bien no han bastado á persuadirme de lo no conveniencia inherente á la presentación de los documentos.

No basta que la política del Gobierno sea tal como la ha presentado el Sr. Ministro de Estado; es necesario que se sepa que es así.

Ha dicho S. S. que en la cuestión de la isla de Cuba no había mas medio legítimo que la enagenación, y que eso era enagenar el honor español. S. S. parece que me ha dirigido esa alusión; y como también se ha tratado de imputar al partido á que tengo la honra de pertenecer la calumnia de que estábamos en relaciones sospechosas con la embajada anglo-americana, rechazo desde luego ese medio, y declaro que la política de Ostende no es ni será la política del partido democrático español. Por lo demás, en cuanto á los medios legítimos, desde que se conocen las sociedades constituidas, no hay otros que los de la adquisición y transmisión de bienes por medio de la compra, por parte del que comprarlos quiera. El Sr. Ministro comprenderá que nada hay mas legítimo para el que quiere comprar que proponer la compra; así como para el que no quiere vender, rechazarla.

Concluyo diciendo que si el Sr. Ministro de Estado cree que los documentos relativos al *Black-Warrior* no han de perjudicar al *Dorado* ni al otro asunto que creo hay pendiente con el Gobierno americano, podría aceptar mi proposición, puesto que con esto no perdería nada la política del Gobierno; antes ganaría mucho, y el Gobierno americano quedaría complacido y satisfecho.

El Sr. LUZURIAGA, Ministro de Estado: He dicho lo que se oponía á la presentación de los documentos, y he añadido que convenía suspender su presentación hasta el término (que debe estar cercano) de esos otros dos negocios que han sobrevenido, negocios que aunque al parecer extraños, tengo la opinión de que podrían perjudicar á su solución. Por lo mismo, como esto no es mas que un aplazamiento, desearía que los autores de la proposición la retiraran.

Ya que estoy levantado diré que no ha sido mi ánimo ofender ni al Sr. Ordás, ni á las personas que profesan sus doctrinas políticas. Son españoles, y esto me basta para estar seguro de que aprecian tanto como yo todo lo que constituye el honor del país.

El Sr. ORDÁS: Me doy completamente por satisfecho; y de acuerdo con mis compañeros, pongo que S. S. nos prometa presentar esos documentos, retiro la proposición.

El Sr. PRESIDENTE: Queda retirada.

Continúa la discusión sobre la base tercera de la Constitución, y tiene la palabra el Sr. Oreñse que quedó con ella en la sesión última.

El Sr. Marques de ALBAIDA: Señores, conforme con los principios que siempre he sostenido y sostengo, vengo á proponer la abolición del editor responsable y del depósito. Esto es lo que se va á votar al votarse mi proposición. Yo no propongo que se llegue al último término á que han llegado los Estados Unidos, los cuales, así como no reconocen delitos de alta traición, á no coger á un ciudadano haciendo armas contra la patria, y no de otro modo, esto es, ni en cartas ni en conversaciones, del mismo modo han dicho: no se legislará sobre imprenta.

Esto no lo han querido entender los moderados, que tan sabios se creen, y tanto les falta para llegar á serlo. El Sr. Pacheco me decía el año 45 que no entendía mi teoría de libertad absoluta en la imprenta, preguntándome que dónde se veía eso, siendo así que se ve, como he dicho, en los Estados Unidos; y no por eso falta allí el orden y buen gobierno, y no por eso el pueblo deja allí de estar asociado al Gobierno, como lo está al Monarca en otras naciones donde existe esa libertad y hay Monarquía. Y no se tema que adoptando mi teoría (que no es mía, es verdad, sino que es de Francia y otros países), no se tema, digo, que se ataque á la vida privada de los individuos: esto ni lo ha querido mi partido ni lo querrá nunca.

Es necesario que nos pongamos al nivel de esas naciones que tanto se citan hoy como modelos en política y administración. Y es verdad que no es mucho pedir el volver á las condiciones de la Constitución de 1812. Yo estoy porque no sean difusas las Constituciones; pero quiero, que sean lo convenientemente largas para que la tiranía no se pueda escurrir con lo que ofrecen.

Se ha observado en las Constituciones modernas de España que ha sido violable lo que favorecía al pueblo, al paso que no podía violarse lo que favorecía al poder. Y no se diga que las Constituciones han de ser flexibles: la flexibilidad debe estar en los Gobiernos respecto á la marcha política que han de seguir en las reformas; pero los altos principios son siempre inmutables.

Tanto en Bélgica como en Portugal se consigna en la Constitución respecto de la imprenta lo que expresa la enmienda presentada. En el primer país que he citado no hay depósito ni editor responsable desde la revolución de 1830, y en el segundo no los hay tampoco desde la de 1832, hecha por el Sr. General Saldanha, y muy semejante á la que se hizo aquí en Julio. ¿Y hemos nosotros de ser menos que los belgas y los portugueses?

Pero se ha dicho, y se ha dicho bien, que un partido que es rico puede siempre establecer un periódico para hacer la guerra al poder. Esto lo experimentó el Gobierno del 40 al 43, y lo habrá experimentado también el que ha venido después de la revolución de Julio: bien es verdad que por lo que hace á la primera época no había libertad en la prensa, y prueba de ello es que siguió la *Postdata*, y el *Huracan* tuvo que morir á pesar de su gran servicio en denunciar anticipadamente el movimiento de Octubre, al cual agregó en los últimos tiempos de aquella época el de haber defendido al Duque de la Victoria.

Pero hay otra consideración económica, y es, que quitando la traba del editor y del depósito, se extenderán las publicaciones, y podrán las empresas emplear un número de brazos. Nos quejamos, y con razón, de la propensión que hay á los delitos. Pues bien: el medio de corregir esa manía consiste en abrir las fuentes de la riqueza pública, siendo uno de los medios quitar las trabas á la imprenta. Nos quejamos también de la corrupción presente, y no tenemos en cuenta que no ha sido menos la que ha tenido lugar en otros siglos: solo que ahora lo palpamos, y sucede en esto lo que con los males; cuando tenemos un dolor creemos que es el peor porque no tenemos otro.

Hay otra consideración para que el partido progresista vote mi enmienda. Ese partido ha sido siempre atacado como enemigo de la juventud, mientras por el contrario la ha atraído el partido moderado, aunque para seducirla y corromperla. Ahora se presenta al partido progresista ocasión de dispensarla la protección que puede darle, proporcionando medios de brillar al que tiene verdadero mérito.

El otro día se anunció aquí por un Sr. Diputado, cuya probidad he respetado siempre, que se debía formar un tercer partido. Yo, señores, confieso que no sé cómo de dos huecos podidos se ha de hacer una tortilla buena (grandes risas). He aquí por lo que nunca creí en la unión liberal ni en esos terceros partidos. Pero en fin, esta es una opinión muy legítima y muy noble que respeta sin comprenderla, y espero en cambio que los que la profesan me darán su voto para echar abajo el editor y el depósito, porque en algo se han de diferenciar de los unos y de los otros.

En su apoyo tengo también la opinión del Sr. D. Manuel Cortina, que cuando fue Ministro de la Gobernación en 1844, dispuso por toda medida contra el *Huracan* que le contestara la *Gaceta*. Así pensaba el Sr. Cortina hace 44 años: desde entonces acá bien puede haber adelantado S. S. (risas), porque la Europa va marchando.

El partido moderado debe también votar mi enmienda si no quiere ponerse en contradicción con lo que el otro día se nos dijo aquí respecto al derecho de petición, y además porque cuando está debajo es el que mas abusa de la imprenta.

En punto al Ministerio de los dos Generales que están al frente del Gobierno, no puedo creer que sean menos liberales que Saldanha en Portugal; y por lo que hace á los demás Ministros, ¿qué más les da que haya depósito ó no? ¿Dirá sin él el *Padre Cobos* mas de lo que hoy dice, ni aun tanto?

Del 20 al 23 hubo un período en el cual los liberales midieron á sus contrarios con la vara con que fueron antes medidos. Lo ocurrido en el 24 al 25 fue una consecuencia indeclinable de lo que sucedió en el año 23. La libertad de imprenta conviene á todos los partidos sin excepción; y como he dicho, el Gobierno no tiene por que temerla. No hay delitos de imprenta, y lo que puede ofender el amor pro-

prio de los Ministros lo sufren ahora, y tendrán que sufrirlo á no volver al absolutismo.

Cuando las ideas avanzan tanto en Europa, ¿hemos de permanecer nosotros como estábamos en 1837? No perdamos de vista que la Europa está avocada á grandes acontecimientos: que el cañon de Sebastopol puede de un momento á otro decidir la suerte del mundo.

Una derrota de los aliados es probable, y con ella el triunfo de las ideas del 48. Y si entonces hubo reacción, porque se presentaron bajo mal aspecto las ideas socialistas y de comunismo para asustar á los hombres honrados, ahora que todo el mundo sabe á qué atenerse, que está seguro de que todos respetan la propiedad, la familia y la religión, las tres primeras bases de la sociedad, si el telégrafo de París anunciara un acontecimiento como el de 48, lo que entonces tardó un mes en hacerse, sería obra de un momento. Y cuando todo avanza, ¿hemos de permanecer nosotros como un pueblo atrasado que ni siquiera vislumbra ese porvenir? Quiero dejar consignado que hay en esta Cámara hombres que conocen perfectamente la situación de Europa y los adelantos de la época en las ciencias económicas y políticas.

Dije anteayer que en Inglaterra no hay en materia de imprenta mas acción contra las empresas periódicas que la de daños y perjuicios, que se determina en cantidad de dinero, y el jurado dice cuánto ha de darse al agraviado. ¿Qué inconveniente habría en admitir aquí ese sistema?

Lo que contienen los periódicos debe mirarse como lo que se dice en la Puerta del Sol, y no hay ejemplo de que un Ministro haya perseguido á nadie por lo que haya dicho en ese sitio, ni aun en tiempo del absolutismo. Pero nosotros mismos ¿no estamos siendo todos los días objeto de la crítica de los periódicos? ¿No me levanté en el año de 45 á decir que no quería que se hiciera daño á los periodistas, pero que era chocante que la *Gaceta*, periódico pagado por el Gobierno, estuviese criticándose todos los días? ¿Y qué resultado de esa crítica? Nada. Mis opiniones han ido extendiéndose por España, y hoy se cuentan algunos Diputados mas en el banco en donde entonces no había mas que uno solo. Contra las verdades útiles al país, la resistencia de los periódicos no importa nada.

Ahora voy á dirigirme á los Sres. periodistas. ¿Sabeis, señores periodistas, lo que se va á decir si no votais esta enmienda? Se va á decir que queréis ejercer un monopolio que queréis deshaceros de competidores en una industria que debe ser libre.

Creemos que esta enmienda será votada por todos los lados de la Cámara. La tiene que votar la derecha porque es la doctrina del Sr. Cortina; la tienen que votar los que están en los bancos del Sr. Nocedal, porque S. S. ha defendido el derecho de petición absoluto con los mismos argumentos que yo hago ahora. Lo que hará el partido progresista, ese partido que se aproxima al democrático, no puede dudarlo: menos dudo de la democracia, porque en estas cuestiones todos los que pertenecemos á ella hemos votado como un solo hombre. En cuanto al Ministerio, espero que no hará esta cuestión de Gabinete, y que la votará para que vea el país que quiere marchar adelante, que no se contenta con marcar el paso.

El Gobierno no puede temer de la libertad: solo puede temer de los que gozaron durante la tiranía absolutista y de los que defendieron la de los últimos 44 años, porque naturalmente cuando una tiranía se destruye, sus partidarios procuran restablecerla.

Por lo demás, cuando señalo de donde puede recibir el Gobierno los ataques, no quiero decir que los persiga. Mas generoso que todos los demás partidos, nosotros, que hemos sido tan perseguidos, y nos vemos hoy mismo insultados por los agentes de los caídos, ni nos dignamos siquiera leer lo que dicen. Lo que hacemos es sostener siempre nuestros principios, y en cuestiones de conducta unimos á los progresistas avanzados con quienes tenemos mas afinidad. Así es en algunas cuestiones hemos callado, y en otras hemos estado al lado del Gobierno, y á fe que mayores dificultades habría tenido cierta cuestión si nos hubiéramos puesto del lado de la minoría. Hemos servido al Gobierno con lealtad, y ahora en esta cuestión, que no es de un día, porque una vez quitada esta traba, nunca volverá á establecerse, reclamamos del Gobierno que haga con nosotros lo que nosotros hemos hecho con él, es decir, votar con la democracia y con el partido progresista avanzado en la cuestión que se debate.

Espero pues que la Cámara se servirá adoptar la enmienda que he presentado en unión con mis apreciables compañeros.

El Sr. HEROS: Dice el Sr. Oreñse que nada hemos adelantado que la base tal cual se presenta es la misma que la de la Constitución de 37. Me permitirá S. S. decirle que además de los dos bases allí consignadas, se ha añadido una tercera importante, cual es la de que los periódicos no pueden ser secuestrados antes de ponerse en circulación.

En Inglaterra, como el Sr. Oreñse ha dicho, no se castiga otro delito de imprenta que el de injuria ó calumnia; pero ¿cómo? S. S. recordará tal vez la multa que se impuso á un periódico de 4000 libras esterlinas por un delito de calumnia. ¿Habrá por ventura depósito previo ni editor responsable que equivalga á una multa de esa clase?

Por la Constitución de Bélgica es cierto que no hay censura ni fianza ó depósito. Cuando el autor del escrito es conocido, no es perseguido el editor, el impresor ni el distribuidor; pero puesto que en alguna cosa ha de ser perseguido el impresor, y este tiene un capital en su imprenta, ahí tiene S. S. un editor responsable y un depósito previo.

He citado el ejemplo de Inglaterra para probar que hay dureza respecto á la aplicación de penas en el caso de que haya injuria ó calumnia: he dicho aquí es la legislación respecto á Bélgica, en la que viene á establecerse un depósito previo y un editor responsable: sin embargo, se equivocará mucho el Sr. Oreñse si cree que al explicarme así trato de decidir esta cuestión.

Lo que trato únicamente de probar es que no debe consignarse en la Constitución lo que S. S. desea: cuando venga la ley orgánica de libertad de imprenta, entonces se resolverá con oportunidad lo que se crea conveniente.

La comisión, después de haber meditado mucho en este asunto, convino en que las bases fueran muy claras y terminantes, y al mismo tiempo tan reducidas como se deben poner en estos reglamentos, que hoy se llaman Constituciones.

Ruego pues á las Cortes se sirvan aprobar la base como la presenta la comisión, desechando la enmienda del señor Oreñse.

El Sr. OREÑSE: No me satisface lo que se pone en la base, porque si falta á la ley, pueden ser recogidos los periódicos al minuto de haber salido. Si se pusiera por lo menos un término de ocho días, quedaría tranquilo y satisfecho.

El Sr. SANTA CRUZ, Ministro de la Gobernación: El Gobierno ha sido muy parco y continuará siéndolo en tomar parte en la discusión de las bases constitucionales. El Gobierno reconoce la autoridad soberana de las Cortes, y por eso observa la conducta que acabo de manifestar; pero hay ocasiones, como esta, en que debe decir en qué funda el voto que da.

Los Ministros no tienen la enmienda del Sr. Marques de Albaida por las razones que con tanta elocuencia ha expuesto el Sr. Heros, pues no quiere prejuzgar la cuestión, si no dejarla íntegra, intacta para la ley orgánica de la prensa.

Si el Sr. Marques de Albaida hubiera sostenido que no debía haber leyes para la imprenta, hubiera estado en su derecho y de acuerdo con sus ideas; pero ha visto S. S. que en la situación actual de España y con los sentimientos de esta Cámara no es posible llegar hasta donde apetece, y no ha podido menos de reconocer que es preciso que haya leyes represivas de los abusos que pueden cometerse con la libertad de imprenta.

Esta institución, como todas las grandes instituciones, han tenido siempre muchos defectos y grandes adversarios; pero desde que de tanto discutirse en las Cortes constituyentes por los filósofos, los políticos y los hombres de Estado, el resultado es que solo se ha convenido en dos cosas: primera, la grande, la inmensa utilidad que ha producido, produce y producirá á la humanidad la libertad de la prensa; y segunda, que á la sombra de esta misma libertad se pueden cometer abusos; y de aquí procede la necesidad de adoptar medidas para reprimirlas, y de que se fijen las penas.

Pero todo esto, como S. S. conoce, debe consignarse en la ley orgánica: cuando llegue ese caso dirá S. S. lo que tenga por conveniente; y como estoy casi seguro de que no querrá que se impongan penas corporales, desde ahora le anuncio que me tendrá á su lado; pero había que establecer otras, como por ejemplo, las pecuniarias. La manera de satisfacerlas se determinará en la ley orgánica. He aquí las razones por las cuales el Gobierno no admite la enmienda presentada por el Sr. Oreñse.

Hecha á continuación la pregunta de si se aprobaba la enmienda del Sr. Oreñse, pidióse que la votación fuera nominal; y verificada esta, resultó aquella desechada por 85 votos contra 92 en la forma siguiente:

Señores que dijeron no:

Huelves.	Arias.
Vega Armijo.	Sanchez Silva.
O'Donnell.	Sevillano.
Luxán.	Suarez (D. Gregorio).
Santa Cruz (D. Francisco).	Batista.
Sancho.	Gállego.
Camacho.	Campaner.
Heros.	García (I. Sebastian).
Rios Rosas.	Porto.
Lafuente.	Mendez Vigo.
Iñigo.	Hernández de la Rúa.
Gomorniu.	Zorrilla.
Gonzalez (D. Antonio).	Ovejero.
Oviaco.	Norato.
Marquez.	Campes.
Roda.	Avella.
Monzon.	Angulo.
Alfaro.	Medrano.
Maestre (D. Antonio).	Montero.
Lorente.	Moyano.
Gutierrez de Ceballos.	Gomez.
Gurra.	Falcon.
Oliver.	Miranda.
Pita.	Rodriguez (D. Vicente).
Lopez Infantes.	Gaston.
Alonso Martinez.	Cuenca.
Miguel Romero.	Yañez (D. Manuel).
Alonso Colm-nares.	Moriarty.
Perez (D. Tomas).	Lamadrid.
Lallana.	Fernandez Santaella.
Yañez (D. Ignacio).	Olea.
Jaen (D. Tomas).	Altuna.
Cantalejo.	Fernandez de los Rios.
Cantero.	Echeverría.
Avellido.	Benitez de Lugo.
Rens.	Perez Zamora.
Erbarrri.	Noced-I.
Uda-ta.	Herraiz.
Dulca.	Ramirez Arellano.
Peña.	Serrano Bedoya.
Areal.	Salillas.
Iñarra.	Sr. Presidente.
Rivero Cidraque.	Total 85.

Señores que dijeron sí:

Calvo Asensio.	Mariategui.
Lasala.	Perez (D. Ramon).
Valera.	Vinent.
Ulloa.	Falero.
Rubio Caparrós.	Sorní.
Calatrava.	Gaminde.
San Miguel.	Macía Castelo.
Nicolau.	Poyans.
Montemar.	Acha.
Gonzalez (D. Ambrosio).	Lobit.
Jaen (D. Mariano).	Olózaga (D. José).
Mansi.	Ramirez Arcas.
Carreras.	Fernandez del Castillo.
Cossal.	Aguilar.
Latorre (D. Carlos).	Galvez Cañero.
Madoz (D. Fernando).	García Briz.
Mendiuti.	Villapadierna.
Llorens.	Guzman y Manrique.
Collantes.	Lozano.
Zuriaga.	Gil Sanz.
Suris.	Rivero.
Corradi.	Gutierrez Solana.
Carballo.	García Ruiz.
Ferriol.	Gassols.
Gil Virseda.	Villalobos.
Talavera.	Navarro (D. Alonso).
Gonzalez de Paz.	Bermateo.
Llanos.	Alfonso.
Otero.	Herrero.
Degollada.	Oreñse.
Moncasi.	Ordás.
Labrador.	Figueras.
Arriaga.	Gatell.
Alcalá Zamora.	Pomés.
Marugan.	Martell.
Gonzalez Alegre.	Ruiz Pons.
Alonso Cordero.	Pereira.
Latorre (D. Juan).	Am-tiler.
Portilla.	Gomez de la Mata.
Amado.	Alvarez.
Alvarez Acebedo.	Fuente Andres.

Total 82.

El Sr. PRESIDENTE: Se suspende esta discusión. Las Cortes quedaron enteradas de que las comisiones que se expresan á continuación habían nombrado respectivamente Presidentes y Secretarios en la forma siguiente:

1.ª La que ha de informar sobre la exposición relativa á una ley de inquilinatos, á los Sres. Olea y Bayarri (Don Pedro).

2.ª La nombrada para dar dictámen sobre pensión á Doña María de la Soledad y Doña María de la Merced Villalon y Daoiz, á los Sres. Sanchez Silva y Latorre (Don Carlos).

3.ª La encargada de informar sobre la proposición de ley para que se inscriba en el salon de sesiones el nombre del Brigadier D. Francisco Abad Chaleco, á los Sres. Escalante y Lopez Infantes.

4.ª La que ha de dar dictámen relativamente á pensión á la viuda del Brigadier D. Bernardo de Echalecu, á los Sres. Martín y Gurra.

5.ª La que ha de informar sobre los casos de reelección de los Sres. Lab-ron, Vazquez Bugueiro, Velo y Escosura, á los Sres. Martín y Peña.

6.ª La que entiende en la proposición relativa á la formación de un proyecto de ley de instrucción pública, á los Sres. Alfonso y Rivero.

El Sr. PRESIDENTE: Orden del día para mañana; casos de reelección de los Sres. Moreno Barrera, Ribot y Areal; discusión del dictámen de la comisión sobre la ley general de ferro-carriles, y después la discusión pendiente. Se levanta la sesión.

Eran las seis y media.

Nota. El presente extracto quedó terminado á las nueve y media; y después de facilitarlo la redacción á los periódicos que quisieron aprovecharlo, se remitieron las últimas 13 cuartillas á la Imprenta nacional á las doce de la noche.

ANUNCIO.

ATENEO DE MADRID.

Esta corporación celebra junta general ordinaria el viernes 4 del actual á las nueve de la noche.

Lo que se avisa á los Sres. socios para que se sirvan concurrir.

Madrid 3 de Mayo de 1855.—El Secretario primero, Marques de la Vega de Armijo.